

**UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA
FACULTAD DE FILOSOFÍA, EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS**

DECANATO

Resolución del Decanato N° 004-2021-FFECH-UARM

Pueblo Libre, 31 de marzo de 2021

El Decano de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM):

Visto el Acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria N° 002-2021-FFECH del Consejo de Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas del jueves 18 de marzo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Carta N° 1021-2018-SUNEDU/02-13 del 26 de febrero de 2018, el Director de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) remitió el Informe de Resultados N° 112-2018-SUNEDU/02-13.02 del 22 de febrero de 2018 por el que se recomienda siete cambios al Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya, entre los cuales se encuentra incluir entre las atribuciones de los Consejos de Facultad el aprobar el Reglamento Académico de la Facultad.

Que, el Consejo de Facultad reunido en su Sesión Ordinaria N° 002-2021-FFECH realizada el 18 de marzo del 2021 aprobó la propuesta de Reglamento Académico de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas;

Que, por Resolución Rectoral N° 1909-2018-R del 29 de agosto de 2018, se encargó al Mg. César Augusto Escajadillo Saldías, identificado con DNI N° 40226627, docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar del Departamento Académico de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, como Decano de la Facultad de Filosofía Educación y Ciencias Humanas, encargo que se iniciará el 1° de setiembre de 2018 y terminará el 31 de agosto de 2022, conforme al plazo estatutario de cuatro años;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto, el Decano de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el nuevo Reglamento Académico de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas, que en Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

Hágase saber, publíquese y archívese,




Mg. César Augusto Escobar Saldías
Decano




Mg. Pablo Miguel Flores Rivera
Secretario